

SEÑALES DE POSIBLE DISCRIMINACION:

- El proveedor de vivienda se niega a vender, arrendar o mostrar la vivienda disponible al enterarse que usted es miembro de una clase protegida.
- Se hacen declaraciones de que la morada no es adecuada para usted, o que los vecinos no quieren que usted viva allí.
- La disponibilidad cambia entre el contacto telefónico y una visita en persona.

Guarde esta Información Cuando Esté Buscando Vivienda:

- Fecha y hora de todo tipo de contacto.
- Nombre de la persona y/o compañía con la cual usted habló.
- Dirección de la propiedad, incluyendo el número de la unidad.
- Información sobre todas las unidades que le ofrecieron.
- Detalles sobre cualquier comentario hecho a usted relacionados a su estatus protegido (por ejemplo preguntas sobre las edades de sus hijos o su fuente de ingreso económico.)

RECUERDE : Guarde todos los correos electrónicos y mensajes de textos enviados o recibidos de un proveedor de vivienda.

¡La Vivienda Justa es Su Derecho!

Para más información o para someter una queja de discriminación contáctenos.



257 Union Street
New Bedford, MA 02740

<http://www.southcoastfairhousing.org>

(774) 473-8333

Para contactarnos por medio del TTY, llame a MassRelay usando su TTY por medio del 866-930-9252 (para inglés marque 711 o el 800-439-2370) e indique nuestro número de teléfono.

Esta publicación es posible en parte a fondos de una beca del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

SouthCoast Fair Housing, Inc. se responsabiliza por la precisión de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación.

Vivienda Justa
Para Todos



(774) 473-8333



LA DISCRIMINACION DE VIVIENDA ES ILEGAL

El Acta Federal de Vivienda Justa prohíbe la discriminación en transacciones relacionadas con la vivienda en base a la raza, color, religión, origen nacional, sexo o género, discapacidad o estatus familiar. Adicionalmente, las leyes de Vivienda Justa del estado de Massachusetts prohíben la discriminación en la vivienda en base a la edad, estatus militar o de veterano, orientación sexual, estatus marital, el recibir asistencia pública o tener un subsidio de vivienda, identidad genética e identidad de género.

Las leyes de vivienda justa aplican a una gran variedad de transacciones de vivienda, lo cual incluye arriendos, ventas, préstamos hipotecarios, valorizaciones y seguro de vivienda. Los dueños de vivienda, agentes de bienes y raíces, prestamistas, compañías de seguro, asociaciones de condominio, y las cooperativas de dueños de viviendas no pueden discriminar a una persona en base a su membresía a una clase protegida.



PREGUNTAS COMUNES

¿Qué actos prohíbe la ley?

Los siguientes actos están prohibidos bajo la ley: el negar la disponibilidad de la vivienda, el limitar acceso a la vivienda, desalentar a buscadores de vivienda, el crear o publicar declaraciones discriminatorias, o el crear reglas, costos, o normas en base a la pertenencia a una clase protegida.

¿Existe algún tipo de vivienda que no tenga que seguir las leyes de vivienda justa?

Las comunidades que califican bajo la excepción de "Vivienda para Personas de la Tercera Edad" pueden excluir familias con niños menores de 18 años. Estas comunidades tienen que cumplir con todos los requisitos de la excepción: en vivienda para personas mayores de 62 años, todos los residentes tienen que tener 62 o más años de edad, y en vivienda para personas de 55 años o mayor, el 80% de las unidades tienen que albergar a una persona de 55 años o mayor, y la comunidad tiene que cumplir con otros requisitos lo cual incluye completar encuestas.

En algunas circunstancias, el Acta de Vivienda Justa exime (otorga una excepción) a edificios ocupados por el dueño de no más de 4 unidades y el estatuto de Vivienda Justa de Massachusetts exime edificios de 2 unidades (dúplex) ocupados por el dueño.

¿Qué significa estatus familiar?

"Estatus familiar" significa la presencia de niños menores de 18 años en el hogar. Esto incluye a mujeres embarazadas y a personas en el proceso de adoptar o procesar la custodia de un menor o menores. El termino niño o menor incluye hijos de crianza y nietos, siempre y cuando la persona tenga la custodia legal o permiso por escrito.

¿Qué es una acomodación razonable?

Los proveedores de vivienda tienen que otorgar las acomodaciones razonables pedidas por sus residentes. Una acomodación razonable es un cambio, excepción o ajuste a una regla, póliza, práctica o servicio que pueda ser necesario para que una persona discapacitada tenga equidad de oportunidad para usar y disfrutar una vivienda. Por ejemplo, las acomodaciones razonables incluyen el permitir que un animal de servicio viva en la vivienda aunque exista una póliza de "no animales". Otro ejemplo común es reservar un espacio accesible de estacionamiento para un residente específico. Una petición de acomodación razonable puede ser negada si el proveerla, impondría una carga financiera y administrativa excesiva sobre el proveedor de vivienda o alterara fundamentalmente la naturaleza de las operaciones del proveedor, lo cual es determinado caso por caso. Cuando un proveedor de vivienda se niega a otorgar una acomodación pedida porque no es razonable, el proveedor y el solicitante deben dialogar sobre la existencia de una acomodación alternativa, la cual pudiera efectivamente atender las necesidades relacionadas con la discapacidad del solicitante.

SouthCoast Fair Housing, Inc. (SCFH) es una organización privada, sin fines de lucro, establecida en el 2012 para erradicar la discriminación en la vivienda en todo el sureste de Massachusetts. Por medio de la educación, investigación, y acción legal, SCFH trabaja para asegurar que todos los individuos tengan oportunidades equitativas en la vivienda.

Para más información o para someter una queja de discriminación en la vivienda, llame al

(774) 473-8333